



UNIÓN
PROFESIONAL
GRANADA



ÍNDICE

Antecedentes de la Unión Profesional de Granada	4
Colegios Miembros de la Unión Profesional de Granada	6
Junta Directiva de la Unión Profesional de Granada	7
Comisiones de Trabajo de la Unión Profesional de Granada	7
Comisión de Asuntos para la Administración	7
Comisión de Mediación	8
Comisión de Profesiones Jurídicas y Económicas	8
Comisión de Profesiones Técnicas	8
Comisión de Profesiones Sanitarias y de la Salud	8
Comisión de Profesiones Sociales	8
Estatutos de la Unión Profesional de Granada	9
Presupuestos 2019	18
Página Web	19
Redes Sociales	19
Nombramiento de la Junta Directiva (2017 - 2020)	20
Actos institucionales	21
Reunión con el Alcalde de Granada	21
Reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía	21
Reunión con el Grupo Parlamentario el Partido Popular	21
Reunión con el Grupo Parlamentario de Ciudadanos	21
Actividades organizadas por la Unión Profesional de Granada	22
Mesa de Infraestructuras de Granada	22
Jornada sobre el Estado de las Infraestructuras eléctricas de Alta Tensión en la provincia de Granada. Repercusión en nuestro desarrollo industrial.	22
I Encuentro-almuerzo con la prensa de la Ciudad de Granada	23
Convenio de Colaboración entre la Unión Profesional de Granada y Granada Convention Bureau	23
Jornada con la Agencia Idea	24
Jornada de Análisis de la Mediación en Granada	24
II Encuentro-almuerzo con la prensa de la Ciudad de Granada	25
II Jornada de las pruebas periciales	26
Convenio de Colaboración entre la Real Sociedad de Tiro Pichón y Unión Profesional de Granada	26
Actividades organizadas por otras instituciones	27
Juntos por Granada	27
Toma de Posesión en el Consejo Social de la Ciudad de Granada	27
Guía de Peritos Judiciales Colegiados de Granada 2019	28

ANTECEDENTES DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

La Unión Profesional de Granada se funda el 21 de noviembre de 2003, en reunión celebrada en la sede del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y a la que asistieron representantes de los Colegios de Delineantes, Ingenieros Técnicos Industriales, Aparejadores, Agentes Comerciales, Farmacéuticos, Gestores Administrativos, Graduados Sociales, Ingenieros Técnicos en Topografía, Mediadores de Seguros, Médicos, Psicólogos, Registradores, Abogados, Economistas, Odontólogos, Procuradores, Doctores y Licenciados, Veterinarios, Administradores de Fincas, Titulares Mercantiles, Enfermería, Agentes de la Propiedad Inmobiliaria, Decoradores, Ópticos Optometristas, Protésicos Dentales, Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Arquitectos, Notarios, Ingenieros Técnicos y Peritos Agrícolas, Ingenieros Superiores Industriales.

En esta primera sesión se celebraron elecciones a la Junta Directiva, dando como resultado un empate entre las dos candidaturas presentadas.

El 18 de diciembre de 2003, se repiten las elecciones resultando como ganadora la candidatura presidida por D. José María Rosales de Angulo del Colegio de Abogados.

Desde su creación, la Asociación ha contado con 5 presidentes:

José María Rosales de Angulo. Ilustre Colegio de Abogados de Granada. (2003 - 2006)

Pedro Barranco Bueno. Colegio Oficial de Médicos de Granada. (2006 - 2009)

Francisco Martín Recuerda. Ilustre Colegio de Economistas de Granada. (2009 - 2013)

Miguel Ángel Vílchez Pérez. Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería. (2013 - 2015)

Manuel Mariano Vera Martínez. Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental. (2015 - Actualidad)

En la actualidad, la presidencia y sede se encuentran en el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, situado en Calle San Isidro, 23. 18005 Granada. La Unión Profesional de Granada, es una Asociación de carácter indefinido y sin ánimo de lucro, al amparo del artículo 22 de la constitución y la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas complementarias, con el fin de agrupar en Granada a los Colegios Profesionales o sus Delegaciones Oficiales, para la defensa de sus legítimos intereses.

Los fines de la misma son:

- Defender los legítimos intereses de los Colegios Profesionales y de sus miembros.
- Coordinar las actuaciones en temas de interés común de las profesionales representadas en la misma.
- Promover el estudio e investigación, en general, en el marco de las titulaciones profesionales integradas en la Asociación e intercambiar, asimismo, los conocimientos y experiencias docentes e investigadoras.
- Proteger los valores característicos de los Colegios Profesionales, de las profesiones y promover su perfeccionamiento.
- Facilitar, asimismo, una desinteresada labor de orientación social, apoyada en los conocimientos de las respectivas profesiones.
- Intercambiar conocimientos y experiencias profesionales, docentes e investigadoras, en su caso, en el área de todas las profesiones tituladas representadas en la asociación.
- Promover los servicios asistenciales y, en general, los destinados sin finalidad alguna de lucro, a facilitar la adquisición de bienes o servicios para los colegios asociados y/ o sus asociados.

Para conseguir estos fines la Asociación se ocupa de:

- Reforzar, la cooperación científica, académica y cultural entre la Unión Profesional de Granada y asociaciones, fundaciones o sociedades afines, públicas o privadas, universidades, organismos y administraciones públicas, ya sean de ámbito local, provincial, regional, nacional o internacional.
- Asesorar a todos aquellos interesados y en particular a sus miembros, en materias que, genérica o específicamente, les sean propias.
- Organizar congresos, seminarios, mesas redondas, cursos y cualesquiera otros de índole similar, a efectos de la mejor consecución de sus objetos y fines.
- Editar y/ o publicar estudios y trabajos para divulgar el conocimiento más amplio posible en el campo genérico de las profesiones.
- Dotar y otorgar cuantos premios, ayudas, becas y similares se estimen pertinentes para el perfeccionamiento y difusión de las profesiones tituladas que la integran.
- Fomentar entre los asociados medidas adecuadas para estrechar y fortalecer la colaboración entre ellos.
- No excluir en el beneficio de sus actividades a cualquier posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

Entre las actividades que se han realizado para llevar a cabo estos fines están:

- Creación de la página web de la Unión Profesional de Granada.
- Prestación de servicio público para todos los Colegios que lo han solicitado.
- Asistencia desinteresada a todos los Colegios, hasta el punto que está en marcha la creación de un convenio profesional, que tiene como objetivo resolver el tema de las periciales gratuitas, con la Consejería correspondiente.
- Se ha asesorado y se sigue haciendo gratuitamente a los profesionales sobre la Nueva Ley de Sociedades profesionales y además se les ayuda a adaptar sus Estatutos a la nueva legislación, para un buen control ético y un buen servicio al consumidor.
- Se realiza constantemente una labor de arbitraje entre los colegios, sobre todo en las áreas que cada uno determina, para evitar de esta forma desencuentros desafortunados.

Unión Profesional de Granada celebra el Día Internacional de la Mediación. El pasado mes de enero, en el marco de esta celebración, el Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental entregó el Premio a la Difusión de la Mediación. En su esta edición la distinción recayó en la Fundación Mediara.

Al acto de entrega asistieron el presidente del TSJA, Lorenzo del Río, la delegada de Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Sandra García, y el presidente de la Audiencia Provincial de Granada, José Luis López Fuentes, además del presidente de la UPG, Manuel Mariano Vera.

La entrega de este premio se enmarca en los actos de celebración del Día Internacional de la Mediación. Se trata de reconocer la labor de comunicación y difusión de la mediación en la sociedad, para dar cuenta de este importante servicio en la resolución de conflictos.

Desde Unión Profesional de Granada nos unimos a la celebración de este Día Internacional de la Mediación como una manera más de poner en valor los servicios de los colegios profesionales.

La Unión Profesional de Granada se encuentra dentro del registro de Asociaciones a nivel regional (núm. 05415). La cuota que se paga es exclusivamente para los gastos de funcionamiento, secretaría y tesorería, pues es una Asociación sin ánimo de lucro.

COLEGIOS MIEMBROS DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

En la actualidad la Unión Profesional de Granada cuenta con 24 Colegios Profesionales con un total de 45.000 profesionales colegiados de la provincia de Granada:

Colegio de Graduados Sociales de Granada
Colegio de Mediadores de Seguros de Granada
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Granada
Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
Colegio Oficial de Arquitectos de Granada
Colegio Oficial de Dentistas de Granada
Colegio Oficial de Enfermería de Granada
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería
Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental - Delegación de Granada
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Granada
Colegio Oficial de Logopedas de Andalucía - Delegación Granada
Colegio Oficial de Ópticos-Optometristas de Andalucía
Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada
Colegio Profesional de Economistas de Granada
Decanato Territorial de Registradores Andalucía Oriental
Ilustre Colegio de Abogados de Granada
Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Granada
Ilustre Colegio de Procuradores de Granada
Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén
Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada
Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería en Geomática y Topografía
Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada
Ilustre Colegio Territorial de Administradores de Fincas de Granada

JUNTA DIRECTIVA DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

La Junta Directiva de la Unión Profesional de Granada fue elegida en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de mayo de 2017 estando compuesta por Presidente, Vicepresidente primero, Vicepresidente segundo, Secretario, Tesorero, Contador y 4 vocales:

Presidente: D. Manuel Mariano Vera Martínez

Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental

Vicepresidente primero: D. Manuel Fuentes Rodríguez

Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada

Vicepresidente segundo: D. Jorge Fernández Parra

Ilustre Colegio de Médicos de la Provincia de Granada

Secretario: D. Antonio Mir Ruiz en representación de D. Leandro Cabrera Mercado

Ilustre Colegio de Abogados de Granada

Tesorero: D. Miguel Castillo Martínez

Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada

Contador: D. Miguel Romero Sánchez

Colegio Profesional de Economistas de Granada

Vocal: Dña. Elena Navas Guerrero

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Vocal: D. Isidro Román López

Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada

Vocal: D. Francisco de Asís Muñoz Collado

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada

Vocal: D. Fernando Nogueras Rodríguez

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería

COMISIONES DE TRABAJO DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

Comisión de Asuntos para la Administración

Coordina: Dña. María José Mártir Alario - Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias

Miembros:

Colegio de Administradores de Fincas de Granada

Colegio de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria

Colegio de Peritos e Ingenieros Tecnicos Industriales de Granada

Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada

Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental

Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería en Geomática y Topografía

Colegio Oficial de Mediadores de Seguros de Granada

Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén

Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de Granada

Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Granada

Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental

Colegio Profesional de Economistas de Granada

Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada

Comisión de Mediación

Coordina: D. Miguel Romero Sánchez - Colegio Profesional de Economistas de Granada

Miembros:

Ilustre Colegio de Abogados de Granada
Colegio Profesional de Economistas de Granada
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Andalucía Oriental
Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental
Colegio Oficial Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Granada
Colegio de Graduados Sociales de Granada

Comisión de Profesiones Jurídicas y Económicas

Coordina: Ilustre Colegio de Abogados de Granada

Miembros:

Colegio de Registradores de Andalucía Oriental
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería
Ilustre Colegio de Abogados de Granada
Ilustre Colegio de Procuradores de Granada
Colegio Oficial Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Granada
Colegio Profesional de Economistas de Granada

Comisión de Profesiones Técnicas

Coordina: D. Isidro Román López - Colegio de Peritos e Ingenieros Tecnicos Industriales de Granada

Miembros:

Colegio de Administradores de Fincas de Granada
Colegio de Peritos e Ingenieros Tecnicos Industriales de Granada
Colegio Oficial Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
Colegio Oficial de Arquitectos de Granada
Colegio Oficial de Ingenieros Superiores Industriales de Andalucía Oriental
Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas
Ilustre Colegio Oficial de Ingeniería en Geomática y Topografía

Comisión de Profesiones Sanitarias y de la Salud

Coordina: D. Manuel Fuentes Rodríguez - Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada

Miembros:

Colegio Oficial de Enfermería de Granada
Colegio Oficial de Médicos de Granada
Ilustre Colegio Oficial de Farmaceuticos de Granada
Ilustre Colegio Oficial de Dentistas de Granada
Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental
Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada

Comisión de Profesiones Sociales

Coordina: Dña. Elena Navas Guerrero - Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía, Letras y Ciencias

ESTATUTOS DE LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

TITULO I. DENOMINACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO, FINES, ACTIVIDADES, DOMICILIO Y ÁMBITO

ARTÍCULO 1- DENOMINACIÓN

Con la denominación "Unión Profesional de Granada", se crea una asociación de carácter indefinido y sin ánimo de lucro al amparo del artículo 22 de la constitución y la ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación y normas complementarias, con el fin de agrupar en Granada a los Colegios Profesionales o sus delegaciones oficiales, para la defensa de sus legítimos intereses.

ARTÍCULO 2- RÉGIMEN JURÍDICO

La asociación que se constituye tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, se regirá por lo dispuesto en la Ley de asociaciones, normas complementarias y lo establecido en los presentes estatutos.

ARTÍCULO 3- FINES

La presente asociación que expresamente se declara de carácter científico, cultural de servicio y asesoramiento, de fomento de la investigación y de las profesiones liberales o no en general, y de los Colegios Profesionales en particular, tiene como objeto la difusión y defensa de las profesiones tituladas, sus profesiones, y especialmente de los colegios profesionales.

En consecuencia son fines de la Asociación los siguientes:

- a) Defender los legítimos intereses de los Colegios Profesionales y de sus miembros.
- b) Coordinar las actuaciones en temas de interés común de las profesiones representadas en la asociación.
- c) Promover el estudio e investigación, en general, en el marco de las titulaciones profesionales integradas en la asociación e intercambiar, asimismo, conocimientos y experiencias docentes e investigadoras.
- d) Proteger los valores característicos de los Colegios Profesionales, de las profesiones y promover su perfeccionamiento.
- e) Facilitar asimismo, una desinteresada labor de orientación social apoyada en los conocimientos de las respectivas profesiones.
- f) Intercambiar conocimientos y experiencias profesionales, docentes e investigadoras, en su caso en el área de todas las profesiones tituladas representadas en la asociación.
- g) Promover servicios asistenciales y, en general, los destinados sin finalidad alguna de lucro, a facilitar la adquisición de bienes o servicios para los colegios asociados y/o sus asociados.

ARTÍCULO 4- ACTIVIDADES DE LA ASOCIACIÓN

Para conseguir el objeto y los fines descritos en el artículo 3, la Asociación se ocupará de:

- a) Reforzar –mediante medidas individuales y colectivas- la cooperación científica, academia y cultural, entre la Unión Profesional de Granada y asociaciones, fundaciones o sociedades afines, públicas o privadas, universidades, organismos y Administraciones Públicas, ya sean de ámbito local, provincial, regional, nacional o internacional.
- b) Asesorar a todos aquellos interesados y en particular a sus miembros, en materias que, genérica o específicamente, le sean propias.

- c) Organizar congresos, seminarios, mesas redondas, cursos y cualesquiera otros de índole similar, a efectos de la mejor consecución de sus objetos y fines.
- d) Editar y/o publicar estudios y trabajos para divulgar el conocimiento más amplio posible en el campo genérico de las profesiones.
- e) Dotar y otorgar cuantos premios, ayudas, becas y similares se estimen pertinentes para el perfeccionamiento y difusión de las profesiones tituladas que la integran.
- f) Fomentar entre los asociados medidas adecuadas para estrechar y fortalecer la colaboración entre ellos.
- g) No excluir en el beneficio de sus actividades a cualquier posible beneficiario que reúna las condiciones y caracteres exigidos por la índole de sus propios fines.

ARTÍCULO 5- DOMICILIO

La asociación es de nacionalidad española, radicando su domicilio en Granada, en la sede del Colegio profesional que ostente la Presidencia; actualmente es en la calle San Isidro, 23. 18005 Granada, sede del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental. La constitución de la UPG fue en el Colegio de Abogados.

La Asamblea General de la asociación, a propuesta de la Junta Directiva, podrá acordar el traslado del domicilio dentro de la zona de ámbito territorial.

La Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, podrá habilitar cuantas oficinas estime necesarias para el funcionamiento de la asociación, así como para el cumplimiento de sus fines y objetivos recogidos en los presentes Estatutos.

ARTÍCULO 6- ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial en el que la asociación desarrolla sus fines es provincial, concretado en la provincia de Granada.

TITULO II. DE LOS SOCIOS

ARTÍCULO 7- REQUISITOS PARA SER SOCIO

Podrán ser socios los Colegios Profesionales, reconocidos como corporación de derecho público, provincial, interprovincial, autonómico o nacional que tenga su sede o delegación en Granada, o que sin tenerla residan en ella colegiados ejercientes de la profesión, así como las delegaciones de los Colegios Profesionales cuando éstas sean su representación oficial en Granada.

En nombre y representación de cada uno de los Colegios asociados actuará el presidente o decano de los mismos, o el colegiado debidamente facultado. Cada asociado, Colegio o delegación oficial, tendrá derecho a un voto.

ARTÍCULO 8- PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El Colegio Profesional, o la delegación en su caso, con interés en pertenecer a la asociación, remitirán solicitud por escrito dirigida a la Junta Directiva.

Ésta, tras recabar los informes que considere precisos, decidirá sobre la admisión por acuerdo adoptado con el voto favorable a la mayoría de los socios presente en la misma, pudiendo recurrir a la Asamblea General en caso de denegación.

ARTÍCULO 9- EXTINCIÓN DE LA CUALIDAD DE SOCIO

Los socios causarán bajas por las siguientes causas:

- a) Por disolución del Colegio Profesional o pérdida de la condición de corporación de derecho público o supresión de la delegación en Granada.
- b) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta directiva.
- c) Por falta de pago de tres cuotas periódicas.
- d) Por observar una conducta contraria a los Estatutos, desprestigiar a la asociación, perturbar la buena administración y gobierno de la entidad, o realizar cualquier acto u omisión en perjuicio de la labor y fines de la asociación.

En estos casos se concederá a los afectados un plazo prudencial y previo, que en ningún caso podrá ser inferior a 48 horas, a la propuesta de baja en su cualidad de socio, para que aporte, por escrito, las explicaciones procedentes en su descargo. A tenor de ello, la Junta directiva decidirá sobre la procedencia, o no, de proponer la baja a la Asamblea General Extraordinaria que, en la primera reunión que celebre, será la que decida, en su caso, la baja forzosa tras escuchar al socio afectado.

Serán necesarias dos terceras partes de los socios presentes en dicha Asamblea para la adopción de dicha resolución.

TÍTULO III. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS

ARTÍCULO 10- DERECHOS DE LOS SOCIOS

Los miembros de esta asociación, a fin de asegurarse los derechos y beneficios inherentes a su condición, cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas por ellos de conformidad con estos Estatutos.

Son derechos de los Socios:

- a) El derecho de voz y voto en todas las reuniones de la asociación.
- b) Usar y disfrutar de los servicios y ventajas de la asociación y ejercitar cuantos derechos se les concedan en los presentes Estatutos, se acuerden por la Asamblea, la Junta Directiva o le concedan las leyes.
- c) Participar de manera real y efectiva en la dirección y marcha de la asociación.
- d) Ser elector y elegible para los cargos de la Junta Directiva y asistir con voz y voto a las reuniones de la Asamblea, siempre que esté al corriente en el pago de sus cuotas.
- e) Proponer, por escrito, a la Junta Directiva cualquier sugerencia que estime de interés.
- f) Censurar la labor de los órganos de gobierno de la asociación y sus componentes, siempre que sea notificado al presidente con 48 horas de antelación de la celebración de la Asamblea.

ARTÍCULO 11- OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Los Socios tienen las siguientes obligaciones:

- a) Acatar y cumplir los presentes Estatutos. El mero hecho de ingresar en la asociación presupone la aceptación de los mismos, así como de los acuerdos válidamente adoptados en la Asamblea y la Junta Directiva.
- b) Mantener la colaboración necesaria en interés de la propia asociación.
- c) Asistir a las asambleas que se celebran y participar en las votaciones pertinentes.
- d) Desempeñar, en su caso, con diligencia las obligaciones inherentes al cargo que ocupe.
- e) Satisfacer puntualmente las cuotas que sean fijadas por la Asamblea.

TÍTULO IV- ÓRGANOS DE GOBIERNO Y REPRESENTACIÓN

ARTÍCULO 12- CLASES

Los órganos de Gobierno de la asociación son:

- a) La Asamblea General
- b) La Junta Directiva
- c) El Presidente

A) LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13- LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea general es el órgano supremo de gobierno de la asociación, siendo su misión deliberar y decidir sobre las directrices generales de la misma, estando integrada por todos los asociados.

ARTÍCULO 14- CLASES DE ASAMBLEAS GENERALES

Las reuniones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

La Asamblea General se reunirá con carácter ordinario dos veces al año, una dentro de los seis primeros meses de cada ejercicio, con el fin de censurar la gestión social, aprobar las cuentas anuales del ejercicio anterior y resolver, en su caso, sobre la aplicación del resultado. Y la otra, en el último trimestre de cada ejercicio con el fin de aprobar el presupuesto para el año siguiente.

Las extraordinarias se celebrarán cuando así lo acuerde la Junta Directiva o lo proponga por escrito un número de socios que represente al menos un treinta por ciento, indicando los asuntos a tratar.

ARTÍCULO 15- CONVOCATORIA Y QUÓRUM

La convocatoria de la Asamblea General, tanto ordinaria como extraordinaria, habrá de hacerse por órgano de representación, mediante telegrama, fax, correo electrónico o cualquier otro medio por el que quede constancia de su remisión, dirigida a todos y cada uno de los socios en el domicilio en que cada uno tenga su sede social y a todos o cada uno de sus presidentes o decanos de los Colegios asociados, con 15 días de antelación, como mínimo, a la fecha de la reunión en primera convocatoria.

En la convocatoria se expresará lugar, día y hora de celebración de la asamblea, pudiendo hacerse constar sin procediere la fecha en que se reunirá en segunda convocatoria, así como el orden del día.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella mayoría de sus asociados, y en segunda convocatoria, que podrá convocarse junto con la primera con no menos de media hora de diferencia, cualquiera que sea el número de asociados presentes.

ARTÍCULO 16- DERECHO DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA

Todos los asociados incorporados con anterioridad a la fecha de la convocatoria de la asamblea, tienen derecho a asistir a la Asamblea General.

Los asociados que en el momento de iniciarse la reunión no se encuentren al corriente en el pago de todas las obligaciones económicas vencidas con la asociación, podrán participar en las deliberaciones pero no tendrá derecho a voto.

ARTÍCULO 17- REPRESENTACIÓN

El presidente o decano de cada Colegio Profesional, o delegación, miembro de la asociación, representará a éste en todas las sesiones de la Asamblea General.

En caso de que por imposibilidad o ausencia no asistiera a algunas de las sesiones de la Asamblea, el presidente o decano, podrá ser sustituido por cualquier miembro de la Junta de Gobierno de su respectivo colegio a quien se le conferirá por escrito autorización para su asistencia a dicha asamblea.

ARTÍCULO 18- QUÓRUM DE VOTACIÓN

La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple de votos, salvo en los casos en los que los Presidentes, Estatutos o las normas de general aplicación, exijan una mayoría cualificada, correspondiendo un voto a cada colegio o delegación oficial.

Las votaciones podrán ser secretas. El carácter de la votación será determinado por la Junta Directiva pero deberá ser secreta cuando lo solicite un diez por ciento de los asistentes a la asamblea.

ARTÍCULO 19- EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Actuará como Presidente de la asamblea el de la Junta Directiva y, en su defecto, el Vicepresidente 1º ó 2º y a falta de, estos el vocal de mayor edad, ejerciendo de Secretario el de la Junta Directiva quien podrá ser sustituido en caso de ausencia por el vocal de menor edad.

ARTÍCULO 20- DOCUMENTOS DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la asociación, se consignarán por el Secretario en acta que se extenderá o transcribirá en el correspondiente libro. El acta de la sesión se aprobará por la propia Asamblea a continuación de haberse celebrado ésta y, en su defecto, dentro del plazo de 15 días, por el Presidente y dos de los socios que hubieran asistido a dicha reunión.

El acta será firmada por el Presidente y el Secretario de la asamblea.

ARTÍCULO 21- COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asamblea General Ordinaria es competente para resolver sobre los siguientes asuntos:

- a) Decidir sobre las directrices de la asociación.
- b) Discutir y aprobar las cuentas anuales.
- c) Discutir y aprobar el presupuesto.
- d) Fijar las cuotas, ordinarias o extraordinarias, que proponga la Junta Directiva.
- e) Admitir, a instancia de la Junta Directiva, a los nuevos miembros.

f) Resolver cualquier otra que no sea competencia específica de la Asamblea General Extraordinaria.

Los acuerdos serán adoptados por la mayoría simple de los socios presentes.

ARTÍCULO 22- COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

La Asamblea General Extraordinaria tendrá competencia para resolver sobre los temas incluidos en el orden del día de su convocatoria, los temas propios de la asamblea ordinaria y además, con carácter exclusivo, será competente para tratar sobre los siguientes asuntos:

- a) Aprobar la modificación de los Estatutos.
- b) Adoptar acuerdos relativos a la disposición, enajenación y gravamen de bienes inmuebles y valores.
- c) Elegir a la Junta Directiva y a su Presidente y cubrir vacantes hasta la siguiente elección.
- d) Cambiar el domicilio social de la asociación.
- e) Acordar la integración en una Federación de Asociaciones, y en su caso, la separación.
- f) Disolver la asociación.
- g) Acordar, conforme a los Estatutos, la baja forzosa o cese de los socios, salvo en caso de falta de pago de las cuotas.
- h) Voto de censura a la Junta Directiva.

Para la adopción válida de estos acuerdos se requiere el voto favorable de las dos terceras partes de los asociados presentes, excepto en el apartado e), sobre disolución, en donde se estará a lo dispuesto en el artículo 36 de los presentes Estatutos, y para la elección de cargos se seguirá el criterio de la mayoría simple de los presentes.

B) LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 23- LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva es el órgano ejecutivo de la asociación y ejercerá la representación, dirección y administración de la misma.

ARTÍCULO 24- ELECCIONES A LA JUNTA DIRECTIVA

Las elecciones a la Junta Directiva de la Unión profesional de Granada, serán convocadas por el Presidente con 15 días de antelación al menos y se celebrarán en el transcurso de una Asamblea Extraordinaria.

Junto con la convocatoria de elecciones se acompañará el orden del día de la Asamblea Extraordinaria y el censo electoral, copia del cual estará expuesta en el tablón de anuncios de la sede de la Unión Profesional de Granada. Se establece un plazo de tres días desde el recibo de la convocatoria, o en su defecto, desde la exposición del censo, para hacer reclamaciones al mismo, las cuales serán resueltas por la Junta Directiva.

ARTÍCULO 25- COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva estará integrada por un mínimo de seis miembros y un máximo de quince, vocales que determinen en función del número de miembros que la formen.

El mandato de la Junta Directiva durará tres años, pudiendo ser reelegidos, una o más veces, todos sus miembros por periodos de igual duración.

En caso de cesar algún miembro en el cargo de su respectivo colegio, cesará asimismo como miembro de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 26- GRATUIDAD DE LOS CARGOS

Los miembros de la Junta Directiva desempeñarán sus cargos de manera altruista, desinteresada y gratuita.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, los miembros del órgano de representación podrán ser reembolsados por los gastos originados en el desempeño de sus funciones y que estén debidamente justificados.

ARTÍCULO 27- REGLAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y tantas veces como lo determine su presidente, ya sea a iniciativa propia o a petición de, al menos, tres de sus miembros. La convocatoria la efectuará el presidente con una antelación mínima de tres días, indicando fecha, hora y lugar de la reunión y los puntos del orden del día a tratar.

La Junta Directiva quedará válidamente constituida cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados, la mitad más uno de sus componentes. Los acuerdos de la Junta se adoptarán por mayoría simple de votos de los miembros presentes, salvo en los casos que la Ley o los Estatutos establezcan un quórum especial.

ARTÍCULO 28- FACULTADES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Corresponde a la Junta Directiva:

- a) Ejecutar las directrices aceptadas por la Asamblea.
- b) Preparar los asuntos que deban ser presentados a la Asamblea para su discusión y aprobación.
- c) Tramitar y decidir provisionalmente sobre la admisión de nuevos socios y baja de los mismos.
- d) Designar de entre sus miembros a los Vicepresidentes, al Tesorero y a los Vocales.
- e) Decidir el cargo de Secretario conforme a los presentes Estatutos.
- f) La Junta Directiva podrá delegar algunas de sus funciones, temporal o permanentemente, en una o varias comisiones libremente designadas.
- g) Solicitar la declaración de utilidad pública.
- h) Designar, en su caso, a los auditores externos de cuentas.
- i) Dar de baja a los asociados por falta de pago de las cuotas.
- j) Ejercer las demás facultades que le atribuyen expresamente los Estatutos.

ARTÍCULO 29- ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO DE LA JUNTA

Corresponde al Secretario de la Junta, dirigir la oficina de la asociación; redactar y firmar las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva; llevar los libros y registros que precisen para el mejor servicio de la asociación; expedir las certificaciones que se soliciten; recibir, custodiar, disponer y dar cuenta al Presidente de la documentación de la asociación; efectuar las citaciones para las Juntas y Asambleas.

ARTÍCULO 30- ATRIBUCIONES DE LOS VICEPRESIDENTES

Corresponde a los Vicepresidentes Primero y Segundo sustituir al Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia motivada por enfermedad o cualquier otra causa.

ARTÍCULO 31- ATRIBUCIONES DEL TESORERO

Corresponde al Tesorero custodiar los fondos sociales, dirigir la contabilidad de la asociación, realizar pagos, firmar los recibos de los ingresos y elaborar las cuentas y los presupuestos, ostentar la firma bancaria solidariamente junto con el Presidente.

ARTÍCULO 32- ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Los Vocales tendrán las obligaciones propias de su cargo como miembros de la Junta Directiva, así como las que nazcan de las delegaciones o comisiones de trabajo que la propia Junta les encomiende.

C) EL PRESIDENTE

ARTÍCULO 33- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Corresponderá al Presidente la representación legal y oficial de la asociación en todas las relaciones de la misma con los poderes públicos, entidades, corporaciones y personalidades de cualquier orden.

Asimismo son funciones del Presidente:

- a) Convocar, presidir y levantar las sesiones de las Asambleas Generales, de la Junta Directiva y de las comisiones, dirigiendo su desarrollo.
- b) Confeccionar, de acuerdo con las propuestas realizadas, el orden del día de las sesiones.
- c) Asegurar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por los órganos colegiados de la asociación.
- d) Decidir, con su voto, en las discusiones, en caso de empate.
- e) Adoptar cualquier medida urgente que pueda resultar necesaria o conveniente para la asociación sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- f) Ostentar, solidariamente con el Tesorero, la firma bancaria.

TITULO IV. PATRIMONIO SOCIAL Y RECURSOS HUMANOS

ARTÍCULO 34- PATRIMONIO FUNDACIONAL. EJERCICIO ECONÓMICO

La asociación Unión Profesional de Granada inicia su actividad sin patrimonio fundacional. El ejercicio económico comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTÍCULO 35- RECURSOS ECONÓMICOS

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la asociación serán los siguientes:

- aa) Las cuotas de ingreso de los asociados.
- b) Las cuotas ordinarias de sus socios.
- c) Las subvenciones, legados, donaciones, herencias o cualquier otro ingreso que pudiera recibir de forma legal la asociación.
- d) Las rentas que produzcan los bienes de la asociación, si los tuviera.
- e) Los préstamos que se concedan por entidades de cualquier tipo.
- f) Las cuotas extraordinarias de los socios que la Asamblea General, en sesión ordinaria o extraordinaria, pudiera acordar.

ARTÍCULO 36- ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO

La administración de los fondos sociales corresponderá a la Junta Directiva en la forma prevista estatutariamente, siendo ella responsable de la administración correcta e íntegra de todos los recursos.

TÍTULO V. DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 37- CAUSAS DE DISOLUCIÓN

La Asociación se disolverá:

- a) Cuando así lo acuerde la Asamblea General extraordinaria convocada al efecto, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los asistentes y con un quórum mínimo de asistencia de las dos terceras partes del censo de asociados en dicha fecha.
- b) Por lo establecido en el artículo 39 del código civil.
- c) Por sentencia judicial firme.

ARTÍCULO 38- LIQUIDACIÓN DE LA ASOCIACIÓN

El patrimonio neto resultante una vez pagadas todas las deudas de la asociación se destinará a satisfacer la organización de actividades culturales promovidas por los Colegios Profesionales que fueran socios de la misma en el momento de su disolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En la primera reunión constituyente, en la que se ratifiquen los presentes Estatutos y resulte elegida la primera Junta Directiva y su Presidente, quedarán posesionados de sus cargos y quedará facultada para la tramitación legal correspondiente, aprobación administrativa y debida inscripción registral de la asociación y de sus Estatutos, constituyéndose, a todos los efectos, en la primera Junta directiva de la Unión Profesional de Granada, durante el periodo establecido en el artículo 24 de los presentes Estatutos.

PRESUPUESTOS 2019

PRESUPUESTO 2019		
SUBCUENTAS APORTACIÓN SECRETARÍA , TESORERÍA Y REDES SOCIALES 2019		
6290-03	Gastos de secretaría ,tesorería y redes sociales	7.200,00
		Total Epígrafe 2019
		7.200,00
SUBCUENTAS OTROS GASTOS 2019		
6270-01	Relaciones públicas e institucionales	2.000,00
6270-02	Di fusión en prensa	2.400,00
6290-01	Material de Oficina	300,00
6240-01	Guía de Peritos Judiciales	1.800,00
6290-00	Gastos varios	200,00
		Total Epígrafe 2019
		6.500,00
TOTAL DE GASTOS		13.700,00
INGRESOS		
SUBCUENTAS APORTACIONES ANUALES 2019		
7050-00	Aportaciones anuales	12.100,00
		Total Epígrafe 2019
		12.100,00
SUBCUENTAS APORTACIONES GUÍA DE PERITOS JUDICIALES 0		
7050-01	Aportaciones Colegios en Guía de Peritos Judiciales	1.800,00
		Total Epígrafe 2019
		1.800,00
TOTAL DE INGRESOS		13.700,00
TOTAL PRESUPUESTO		13.700,00

PÁGINA WEB

www.unionprofesionalgranada.com

Presentamos esta página web con la finalidad de convertirla en una herramienta útil y accesible para todos aquellos profesionales integrados en nuestra organización. Con ella buscamos facilitar y agilizar los mecanismos de información internos en tiempo real, una clara apuesta por favorecer la unidad de todos los colegios profesionales que la integramos en torno a objetivos y proyectos conjuntos.

La Junta Directiva de la Unión Profesional de Granada se propone en esta nueva etapa reactivar, reconstruir y revitalizar este grupo del que forman parte casi medio centenar de colegios y asociaciones corporativas y casi 45.000 profesionales en toda la provincia de Granada.

Nuestro objetivo es acercar las distintas profesiones que integran la UPG a la sociedad, para fomentar entre todos una mayor visibilidad social y una mayor presencia en las instituciones y lugares de decisión. Somos la unión de colegios y profesiones diferentes, pero que comparten su inquietud por la defensa de la calidad y la excelencia profesional.

Abogamos por la formación, la deontología, el profesionalismo, la independencia, la imparcialidad, la función social y la competitividad.

Confiamos que la Unión Profesional siga respondiendo a las expectativas que los profesionales esperan de ella.

Bienvenidos a la casa de los profesionales granadinos.

REDES SOCIALES

La Unión Profesional de Granada tiene presencia en redes sociales:

Twitter:

@UPGranada_

Facebook:

<https://www.facebook.com/Union-Profesional-de-Granada-457102847972050>

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DIRECTIVA (2017 - 2020)

El 17 de mayo de 2017 se produjo la renovación de la Junta Directiva de la Unión Profesional de Granada.

La candidatura encabezada por D. Manuel Mariano Vera Martínez, Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental fue elegida por unanimidad en Asamblea General Extraordinaria.

La composición de la nueva Junta Directiva para este período de 3 años queda compuesta de la siguiente manera:

Presidente	D. Manuel Mariano Vera Martínez	Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental
Vicepresidente primero	D. Manuel Fuentes Rodríguez	Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada
Vicepresidente segundo	D. Jorge Fernández Parra	Ilustre Colegio de Médicos de Granada
Secretario	D. Leandro Cabrera Mercado	Ilustre Colegio de Abogados de Granada
Tesorero	D. Miguel Castillo Martínez	Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada
Contador	D. Miguel Romero Sánchez	Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Granada
Vocal	Dña. Elena Navas Guerrero	Ilustre Colegio Oficial de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y en Ciencias de Granada, Almería y Jaén
Vocal	D. Isidro Román López	Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada
Vocal	D. Francisco de Asís Muñoz Collado	Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Granada
Vocal	D. Fernando Nogueras Rodríguez	Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Granada, Jaén y Almería



ACTOS INSTITUCIONALES

Reunión con el Alcalde de Granada

El 30 de mayo de 2017, en el Excmo. Ayuntamiento de Granada tuvo lugar el primer encuentro de la Unión Profesional de Granada con el Sr. Alcalde D. Francisco Cuenca Rodríguez. Sirvió para informar de las actividades que viene realizando la UPG, la composición actual y los proyectos en los que se está trabajando.

Se decidió que estas reuniones se produjesen de manera periódica a lo largo del año.

Reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía

Dentro la actividad de la UPG se encuentra la Guía de Peritos Judiciales Colegiados que se manda cada año a los juzgados de la provincia. Para tratar este asunto se produjo en noviembre una reunión con el Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, D. Lorenzo del Río Fernández, en el que se le hizo entrega de un Informe sobre las designaciones de los Peritos Judiciales y toda la problemática detectada.

Reunión con el Grupo Parlamentario el Partido Popular

Con la intención de dar a conocer las reivindicaciones que esta Asociación ha venido manifestando, se concretó la reunión con el Grupo Parlamentario Partido Popular a la que asistió su Secretaria General en Andalucía, Dña. Dolores López Gabarro. Fue una jornada donde los distintos Colegios pudieron informar de sus preocupaciones sobre el estado de distintos asuntos de gran importancia para la provincia.

Reunión con el Grupo Parlamentario de Ciudadanos

Los representantes del Grupo Parlamentario Ciudadanos, D. Luis Salvador García y D. Manuel Olivares quisieron escuchar las motivaciones de esta Asociación y conocer los problemas que se vienen detectando en Granada. Con estas reuniones de trabajo se consigue dar visibilidad a la Unión Profesional de Granada y voz a los profesionales que aquí están representados.



ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA

Mesa de Infraestructuras de Granada

Fecha: 26 de abril de 2017

Lugar: Ilustre Colegio Oficial de Farmacéuticos de Granada

Mesa redonda en la que se analizó uno de los principales problemas de la provincia de Granada, sus infraestructuras. En el encuentro estuvieron presentes la concejal de Turismo y Movilidad de Granada, Dña. Raquel Ruz, la delegada de Fomento de la Junta de Andalucía, Dña. Mariela Fernández-Bermejo y D. Juan José Granados, representante del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, todos ellos moderados por el presidente de la UPG, D. Manuel Mariano Vera Martínez.

Al finalizar la mesa redonda se procedió a ofrecer un homenaje a D. Francisco Martín Recuerda que fue presidente de la Asociación de 2009 a 2013. En dicho acto se le hizo entrega, por parte del Presidente, de la insignia de oro de la Unión Profesional de Granada, muestra del agradecimiento a la ingente labor que desarrolló al frente de la UPG.



Jornada sobre el Estado de las Infraestructuras eléctricas de Alta Tensión en la provincia de Granada. Repercusión en nuestro desarrollo industrial

Fecha: 26 de octubre de 2017

Lugar: Confederación Granadina de Empresarios

Jornada para analizar en profundidad las claves de las deficiencias tanto en materia de obras como en electricidad que sufre Granada y que impiden el lanzamiento de proyectos de crecimiento. Se puso de manifiesto la necesidad de adecuar las redes de transporte en las que volcar la energía que podría producirse y que tiene paralizados a día de hoy proyectos muy importantes.

La mesa estuvo moderada por D. Manuel Mariano Vera Martínez, Presidente de la UPG y D. Isidro Román López, decano del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Granada. El Delegado Regional Sur de Red Eléctrica Española, D. Miguel González Ruiz, realizó la ponencia: "Actuaciones de REE en la provincia de Granada" y D. Pedro Méndez Zubiria, responsable de Relaciones Institucionales de ENDESA la ponencia: "Análisis de la red eléctrica en la provincia de Granada y su futuro". Estuvo presente en el acto el Delegado de Industria de la Junta de Andalucía.



I Encuentro-almuerzo con la prensa de la Ciudad de Granada

Fecha: 9 de noviembre de 2017

La jornada fue todo un éxito por la presencia de distintos medios, donde los Colegios pudimos expresar nuestras inquietudes y voluntades para la mejora de la ciudad y la relación fluida con los medios y además fue un encuentro muy productivo entre nosotros en los que tuvimos la oportunidad de reforzar la idea de la necesidad de una Unión Profesional más efectiva. La prensa se ha comprometido a darle un trato preferencial a la Unión Profesional de Granada.



Convenio de Colaboración entre la Unión Profesional de Granada y Granada Convention Bureau

Fecha: 18 de julio de 2017

D. Manuel Mariano Vera Martínez, Presidente de la Unión Profesional de Granada y D. Carlos Navarro Santa-Olalla, Presidente del Comité Ejecutivo del Granada Convention Bureau firmaron un convenio entre las instituciones que presiden. El acuerdo tiene por finalidad aunar sinergias y esfuerzos para seguir posicionando Granada como un destino que crece en la captación y celebración de congresos nacionales e internacionales de cualquier área de conocimiento.

La firma de este convenio crea una línea directa de colaboración para el asesoramiento profesional y ayuda sin coste alguno a los miembros de los Colegios Profesionales que componen de la Unión Profesional de Granada en los procesos de presentación de candidaturas/propuestas de Granada para celebrar eventos como en el propio proceso de organización de los mismos.



Jornada con la Agencia IDEA

Fecha: 8 de febrero de 2018

Lugar: Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental

Jornada en la que el Gerente Provincial de la Agencia IDEA en Granada, D. Alejandro Zubeldia Santoyo, dió a conocer sus funciones como punto de interconexión con el territorio y promoción en su ámbito territorial del desarrollo económico, asesoramiento e información sobre ayudas a los proyectos empresariales, gestión de incentivos y prestación de servicios avanzados, análisis de comportamientos y tendencias en su territorio, establecimiento de relaciones institucionales con el resto de agentes implicados en el desarrollo económico y la actividad empresarial en su provincia.



Jornada de Análisis de la Mediación en Granada

Fecha: 23 de mayo de 2018

Lugar: Colegio Oficial de Arquitectos de Granada

La Jornada de Análisis de la Mediación en Granada estuvo presidido por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, Dña. Sandra García Martín, el Presidente de la Unión Profesional de Granada y Decano del Ilustre Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, D. Manuel Mariano Vera Martínez y el Decano del Colegio Oficial de Arquitectos de Granada, D. Luis Alberto Martínez Cañas.

A continuación D. Jesús Rodríguez Alcázar, Juez Decano de los Juzgados de Granada, expuso la situación de la mediación en la provincia de Granada y manifestó los problemas y posibles soluciones para que estos procesos se establezcan en el ideario de la población.

Distintos profesionales, expertos en Mediación y pertenecientes a los Colegios Profesionales de la provincia, dieron buena muestra de la situación en los distintos ámbitos que la mediación abarca en las dos mesas de debate. La primera trataba materias sociales y de familia y la segunda fue técnica y económica.

A continuación se produjo una segunda intervención a cargo de D. Rafael Leonés Valverde, Magistrado del Juzgado Mercantil de Granada.

Para finalizar el acto se contó con la intervención de D. José Luis López Fuentes, Presidente de la Audiencia Provincial de Granada, que junto a D. Jorge Fernández Parra, Decano del Colegio de Médicos de Granada y D. Miguel Romero Sánchez, Presidente del Ilustre Colegio Oficial de Titulares Mercantiles dieron por concluida la Jornada.



II Encuentro-almuerzo con la prensa de la Ciudad de Granada

Fecha: 9 de noviembre de 2017

Por segunda ocasión y de nuevo de forma exitosa, la Unión Profesional de Granada mantuvo su encuentro anual de trabajo con la prensa granadina, para dar a conocer las propuestas y necesidades de la provincia a los medios.



II Jornada de las pruebas periciales. Presentación de la Guía de Peritos Colegiados 2019

Fecha: 26 de febrero de 2019

Lugar: Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Granada

Con esta Jornada, además de la presentación de la Guía de Peritos Colegiados para el ejercicio de 2019, la Unión Profesional de Granada ofrece una panorámica actualizada sobre los diversos aspectos que giran en torno a los informes periciales, con especial atención a los que se realizan en los Juzgados de lo Civil, a través de tres ponencias y una mesa redonda a cargo de representantes de las distintas partes que intervienen en el proceso.

Igualmente desea mostrar a la sociedad la transcendencia de las pruebas periciales en la reclamación de derechos ante los Tribunales e informar del papel de los Colegios como garantes de la capacitación de los peritos y de la práctica profesional como corporaciones de derecho público, y el lugar de asesoramiento ante una mala praxis.



Convenio de Colaboración entre la Real Sociedad de Tiro Pichón y Unión Profesional de Granada

Fecha: 5 de marzo de 2019

Lugar: Real Sociedad de Tiro Pichón

Coincidiendo con la Asamblea General Ordinaria celebrada en la Real Sociedad de Tiro Pichón se produjo la firma del Convenio de Colaboración Insitucional por parte de los presidente de ambas instituciones, D. Manuel Mariano Vera Martínez y D. Ángel Ramón Martínez del Valle.

Con este Convenio todos los profesionales colegiados de la provincia de Granada se favorecen de unas condiciones especiales de acceso a la Real Sociedad de Tiro Pichón.



ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR OTRAS INSTITUCIONES

Juntos por Granada

Con salida en el Triunfo, el 21 de mayo los ciudadanos de la provincia salieron a la calle para reivindicar que Granada se mantenga como capital de la Justicia, para que se cambie el criterio de instalar las nuevas secciones penales fuera de la sede del Tribunal.

La Unión Profesional de Granada fue una de las instituciones impulsora de estas manifestaciones, a lo que sumó su colaboración en las campañas informativas que se hicieron en los medios de prensa.



Toma de posesión en el Consejo Social de la Ciudad de Granada

Fecha: 21 de noviembre de 2018

Lugar: Sala de Convalecientes de la Universidad de Granada

El 21 de noviembre de 2018 los 4 representantes de la Unión Profesional de Granada que pertenecen al Consejo Social de Granada tomaron posesión de su cargo. Este proceso daba por completado lo establecido en el BOP del 18 de mayo de 2018 con la nueva norma que actualizaba y regulaba de forma más eficiente el funcionamiento del Consejo y su Pleno.

Nuestro Presidente, D. Manuel Mariano Vera Martínez, es miembro de la Comisión Permanente de este órgano consultivo del Ayto. de Granada.



GUÍA DE PERITOS JUDICIALES COLEGIADOS DE GRANADA 2019

Como cada año se hizo entrega a los distintos juzgados de la provincia de Granada la Guía de Peritos Judiciales Colegiados, con más de 200 páginas con las especialidades y los profesionales de los 19 Colegios participantes.

UNIÓN PROFESIONAL DE GRANADA



GUÍA DE PERITOS COLEGIADOS GRANADA 2019

